

4420

2013-05-22



**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SERVICIO CENTRAL DE EXTENSION Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO Y
LA INTENDENCIA DE ARTIGAS**

En la ciudad de Artigas, a los 22 días del mes de mayo de dos mil trece, POR UNA PARTE: La Universidad de la República (UDELAR) - Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) representada por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena , el Pro Rector de Extensión Dr. Humberto Tommasino, con domicilio en Av. 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE: La Intendencia de Artigas, representada por la Sra. Intendente Lic. Patricia Ayala y el Secretario General Sr. Gerardo García, con domicilio en Lecueder 472, de la ciudad de Artigas, celebren el presente Convenio con el objetivo de desarrollar en forma conjunta diversas actividades a través de la cooperación mutua sobre la base de las siguientes disposiciones.

ARTICULO 1ro.

Los objetivos del presente convenio son, en general por parte del SCEAM:

- a) Fomentar proyectos y actividades de extensión, promoviendo las prácticas integrales, como lineamiento programático de la UDELAR, de manera de contribuir con la sociedad civil en su más amplia expresión, en el departamento y la región.
- b) Fortalecer la función de extensión universitaria en el marco del proceso de descentralización de la UDELAR, en el marco de los Centros Regionales de la Universidad de la República (CENUR) tanto de la zona Noreste como Litoral Norte.
- e) Promover actividades interinstitucionales y con organizaciones sociales del departamento en el Centro Cultural Artigas, involucrando a los diferentes servicios universitarios del Area Artístico de la UDELAR.
- d) Implementar y dar seguimiento al Acuerdo de Cooperación entre la UDELAR - Uruguay; Universidad Federal de Pampa - Brasil; Universidad Estadual do Río Grande do Sul - Brasil y la Universidad Federal de Santa María - Brasil, y en este marco colaborar en la medida de lo posible con la Secretaria Técnica de la Comisión para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Río Cuareim.

ARTICULO 2do.

La Intendencia de Artigas podrá requerir la opinión, asesoramiento técnico, participación de los diferentes departamentos del SCEAM en aquellos casos que estime conveniente y de acuerdo con las necesidades que oportunamente se identifiquen.

ARTICULO 3ro.

A tales efectos el SCEAM participará con estudiantes y docentes de diversos servicios universitarios.

ARTICULO 4to.

La UDELAR - SCEAM y la Intendencia de Artigas, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad en el presente Convenio.

ARTICULO 5to.

La Intendencia de Artigas se compromete en la medida de sus posibilidades en respaldar estas actividades mediante:

- a) la colaboración que sea necesaria de sus funcionarios.
- b) Difundir las actividades para que las mismas alcancen a la mayor cantidad de potenciales interesados.
- c) Cubrir o colaborar a cubrir los gastos de traslados que las actividades demanden.
- d) Proporcionar los lugares físicos en las diferentes ciudades y localidades donde se estime importante desarrollar, charlas, Jornadas de Capacitación, etc.

- e) Apoyar con medios audiovisuales o personal técnico en la materia para las actividades de difusión.
- f) Publicar en la página web de la Intendencia de Artigas las actividades desarrolladas, así como artículos de divulgación sobre los distintos tópicos. Además se dispondrá en ella d un espacio de consulta "on line" para quienes deseen recibir información sobre temas universitarios.
- g) Colaborar con medios materiales y técnicos en el desarrollo de cursos de capacitación a distancia mediante medios electrónicos o en soporte papel.
- h) Impulsar en el marco de la Región Norte, el soporte de infraestructura de transporte para facilitar la movilidad estudiantil hacia centros universitarios de la región, de modo de fomentar la accesibilidad a la oferta académica regional de la UDELAR.

ARTICULO 6TO.

La Intendencia de Artigas proporcionará el espacio físico para la instalación de la actual Unidad de Extensión Universitaria o en el futuro de la eventual Casa de la Universidad en el Centro Cultural Artigas.

ARTICULO 7mo.

El SCEAM, a través de la Unidad de Extensión de Artigas compromete en las medidas de sus posibilidades a los efectos de concretar este convenio los siguientes:

- a) Apoyo docente a través del Equipo de Extensión radicado en Artigas: un docente G 2 Y una docente G1.
- b) Equipamiento y mobiliario para el espacio de trabajo en el Centro Cultural Artigas.
- e) Equipos informáticos (3 completos)
- d) Equipamiento de una Sala de Reuniones.
- e) Equipamiento de un Aula para 25 personas, a partir del segundo semestre del 2013.

ARTICULO 8vo.

El Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. la denuncia deberá realizarse con una antelación de treinta días y la misma no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena

Rector de la Universidad de la Republica


Lic. Patricia Ayala

Intendenta Municipal de Artigas


Dr. Humberto Tommasino
Pro Rector de Extensión
UdelaR


Sr. Gerardo Garcia
Secretario General
Intendencia de Artigas